



Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

BANDO INFORMATIVO

4ª OFERTA DE EMPLEO

“PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2025”

“SELECCIÓN PEON MANTENIMIENTO PISCINA PUBLICA”

D.ABEL CARO DIAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO** :

Primero.- Normativa aplicable:

- RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2025, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025 (DOE nº 68 de 08 de abril de 2025)
- INSTRUCCIONES/INFORMACION del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) dirigido a las Entidades Locales respecto al procedimiento establecido para la gestión de las ofertas de empleo del programa de colaboración económica municipal de empleo 2025.

4ª OFERTA DE EMPLEO

Actividad del Contrato	Nº Plazas	Jornada	Tipo de contrato Modalidad de contrato	Duración
Peón Mantenimiento Piscina Pública	1	50% 20 horas semanales	Laboral 505	3 meses

Contrato a formalizar al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo “Contratos vinculados a programas de activación para el empleo”

Disposición adicional novena Contratos vinculados a programas de activación para el empleo

1. Las Administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas participantes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de la contratación realizada por Administraciones públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El procedimiento establecido para la gestión de las ofertas de empleo (Requisitos de las personas contratadas, preselección por el SEXPE, y selección por el Ayuntamiento):

Se realizará de conformidad con lo establecido en el resuelvo Quinto de la precitada Resolución de 4 de abril de 2025, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025 (DOE nº 68 de 08 de abril de 2025)

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/680o/25061368.pdf>

En Salvatierra de los Barros, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Abel Caro Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

